

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020– 00316 00

Previo a decidir lo pertinente en relación con la solicitud de terminación del proceso formulada por el apoderado de la parte actora, en el término máximo de cinco (5) días, habrá de allegarse poder en el que se le confiera facultad expresa para recibir, conforme con lo reglado en el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Estado electrónico del 30 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1da35140a1beb5f8e0b9e8f1a6d7ca6cd5ff5be76fb4f3259e6c55b69e4fdd**

Documento generado en 29/08/2022 08:41:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>